

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 231

Miércoles, 1 de Diciembre de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	<u>2</u>
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	<u>5</u>
Junta de Castilla y León	5
<u>EXCMA. DIPUTAION PROVINCIAL DE ÁVILA</u>	<u>18</u>
Excma. Diputación Provincial de Ávila	18
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	<u>20</u>
Ayuntamiento de Ávila	20
Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras	21
Ayuntamiento de Candeleda	26
Ayuntamiento de Casavieja	27
Ayuntamiento de Gotarrendura	25
Ayuntamiento de La Adrada	23, 27
Ayuntamiento de Muñotello	21
Ayuntamiento de Peguerinos	28
Ayuntamiento de Peñalba de Ávila	22
Ayuntamiento de San Esteban de los Patos	26

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.206/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción
AV-172/10	ENRIQUE REDONDO MOLINA	25.1	301,00 €
AV-220/10	IGNACIO PRIETO GARCIA	25.1	301,00 €
AV-315/10	CRISTIAN DAVID TORO VARGAS	25.1	390,00 €
AV-362/10	JUAN VALENTIN RODRIGUEZ BARDERA	25.1	390,00 €
AV-388/10	NORDDINE ZAQUINDOU	25.1	360,00 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.207/10

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de



la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

NºExpediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-1001 / 2010	JOSE RUBEN SANZ LOPEZ	25.1	390 €
AV-1016 / 2010	ALVARO UBEDA SORIA	25.1	330 €
AV-1036 / 2010	JOSE LUIS REYES BLANCO	25.1	360 €
AV-1085 / 2010	IGNACIO HERRERA MARTINEZ	25.1	301 €
AV-1105 / 2010	JOHN DARWIN SAENZ BRAVO	26.i)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 4.236/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 9 de noviembre de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutierrez Merino*



Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
DORILA CRUCES GLORIA CRISTINA	X6153733Z	05201000000261	133,15	19/04/2010 30/04/2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCIÓN

Número 4.237/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 9 de noviembre de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutierrez Merino*

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
RODRIGUEZ LEÓN DAVID	12335170V	05201000000257	1.158,43	29/01/2010 04/04/2010	BAJA POR PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULACIÓN DE SITUACIÓN ESPECIAL



Número 4.238/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 9 de noviembre de 2010

El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustín Gutierrez Merino***Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	periodo	Motivo
KUREK NO CONSTA KRZYSZTOF	X4217709S	05201000000234	170,40	19/05/2010 30/05/2010	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL SUSPENSIÓN 1 MES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.324/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

El Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 228 de fecha 25 de noviembre de 2010, publicó el siguiente anuncio *ORDEN IYJ/1570/2010, de 11 de noviembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, dirigidas a Entidades Locales, para el año 2011.*



La llegada de inmigrantes, constituye el fenómeno que más ha influido en la evolución sociológica y demográfica en los últimos años.

La acogida e integración, de las personas inmigrantes, son elementos fundamentales en la cohesión y desarrollo plenos de nuestra Región: el artículo 10 del Estatuto de Autonomía establece la promoción de la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, por parte de los poderes públicos.

El grado de compromiso alcanzado por la Administración Autonómica en la integración del colectivo inmigrante en nuestra Comunidad es muy elevado, como se muestra en el II Plan Integral de Integración 2010-2013, que mantiene y mejora las líneas de actuación y apoyo a la población extranjera ya desarrolladas en el I Plan de Integración 2005-2009.

En este mismo sentido y, en consonancia con los principios generales de la política regional, por Acuerdo 44/2010, de 14 de mayo, de la Junta de Castilla y León, se aprobó la Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020 que contempla la inmigración como una importante forma de crecimiento de la población.

El desarrollo de actuaciones no debe ser algo exclusivo de esta Administración, sino que requiere actuar dentro de un marco de cooperación, en el que hay que destacar el papel crucial que desempeña la Administración Local en Castilla y León, conocedora en profundidad de los problemas y circunstancias en que se desenvuelve la vida local, como Administración más cercana a la población inmigrante. Esta cooperación garantiza una mejor consecución de los objetivos y la sostenibilidad de las actuaciones para la integración a un más largo plazo.

En este contexto, hay que tener en cuenta también el Convenio suscrito el 26 de agosto de 2005 con el Ministerio de Trabajo e Inmigración, que se ha venido prorrogando en cada ejercicio, permitiendo así la cofinanciación de estas actuaciones.

La convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de inmigración permite a las Entidades Locales de Castilla y León, afrontar las dificultades del colectivo inmigrante a través de medidas concretas en su proceso de integración.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley, así como en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y la Orden IYJ/420/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Inmigración de la Consejería de Interior y Justicia, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO

Primero.- Bases reguladoras.

El régimen jurídico de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en la Orden IYJ/420/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Interior y Justicia («B.O.C. y L.» n.º 43, de 4 de marzo de 2009).

Segundo.- Dotación presupuestaria.

La concesión de las ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.231B08.46069.00, con un crédito global estimado a la misma por importe de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €) para el ejercicio 2011, condicionado a las previsiones que se recojan de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para dicho ejercicio.

El presupuesto estimado en el ejercicio 2011, se distribuirá de la siguiente manera: DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), se destinará a los proyectos presentados en la Modalidad I y CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) a los presentados en la Modalidad II.

Excepcionalmente, y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Art. 16.3 de la Ley 5/2008 de Subvenciones en la Comunidad de Castilla y León, esta



cuantía podrá ser incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

En el supuesto de que se disponga esta cuantía adicional, se aplicará a la Modalidad I de esta subvención.

Tercero.- Cuantía máxima de la subvención.

1. El importe máximo de las subvenciones a conceder por beneficiario no podrá superar la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) para proyectos presentados en la Modalidad I y de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) para proyectos presentados en la Modalidad II.

2. La cuantía económica de la subvención se concederá en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en la Orden IYJ/420/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración de la Consejería de Interior y Justicia.

3. En caso de no existir crédito suficiente para atender a todos los proyectos que puedan obtener subvención según la valoración efectuada, el órgano competente procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

El objeto de esta Orden es la convocatoria para el año 2011 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales, para el desarrollo de proyectos destinados a facilitar la integración, a través de actuaciones de participación, sensibilización y educación, del colectivo inmigrante en la Comunidad de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos dirigidos a las siguientes modalidades:

a) Modalidad I: PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. Proyectos que contengan actuaciones con los siguientes objetivos:

1. Promover la integración, mediante la interacción de los inmigrantes con la población autóctona y las que tengan como fin establecer nuevos espacios de encuentro.

2. Fomentar la participación ciudadana de los inmigrantes de forma organizada, mediante cualquier forma de asociacionismo.

3. Promover un mayor conocimiento de la inmigración en Castilla y León, combatiendo estereotipos y prejuicios y exponiendo sus aportaciones a nuestra sociedad.

4. Conseguir que el tratamiento de la información sobre la inmigración en los medios de comunicación regionales y locales, sea más justo y equilibrado.

b) Modalidad II: EDUCACIÓN. Proyectos que contengan actuaciones con los siguientes objetivos:

1. Aprendizaje y refuerzo educativo del castellano.

2. Promoción de la educación cívica intercultural, destinando recursos didácticos y prácticas educativas al conocimiento de las lenguas de la sociedad de acogida y costumbres, así como a las lenguas y cultura de origen de la población inmigrante.

Quinto.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de Castilla y León, cualquiera que sea su ámbito territorial, con independencia de que actúen por sí mismas o a través de sus organismos autónomos o cualesquiera otros integrantes de su administración institucional, que desarrollen actuaciones relacionadas con la participación, sensibilización y educación del colectivo inmigrante en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, y en las que concurren las circunstancias que fundamenten la concesión de la subvención de acuerdo con esta Convocatoria y las Bases Reguladoras de la misma.

2. No podrán ostentar la condición de beneficiario las entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sujetos al régimen de obligaciones previsto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las específicas que al efecto se produzcan en la presente convocatoria.

4. Los beneficiarios de estas subvenciones acreditarán el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. c) del



Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

5. Salvo manifestación expresa en contrario, la presentación de la solicitud de subvención implicará la autorización para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- Gastos subvencionables.

1. Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos necesarios para la directa realización de las actuaciones incluidas en el proyecto presentado, en correspondencia con los conceptos e importes presupuestados, incluyendo los gastos de personal y del material fungible.

2. No son subvencionables los gastos destinados a la adquisición de infraestructuras o equipamientos.

Séptimo.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. Los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria podrán presentar las solicitudes en el plazo establecido y en los lugares previstos en la base 13 apartados 3, 4 y 5 de la Orden IYJ/420/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, en régimen de concurrencia competitiva, de la Consejería de Interior y Justicia.

Octavo.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes serán presentadas en el modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Interior y Justicia.

En la solicitud deberá indicarse necesariamente la Modalidad a la que se dirige el proyecto.

En cada modalidad únicamente se podrá presentar una solicitud por entidad, acompañada del proyecto correspondiente.

Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación, original o en copias compulsadas:

1. Certificación expedida por el Secretario de la entidad local o funcionario que tenga conferida la fe pública, sobre los siguientes aspectos:

1.º- Acuerdo de solicitud de la subvención y aprobación del proyecto, adoptado por órgano competente, con indicación de la denominación del proyecto, modalidad a la que se presenta, importe solicitado a la Consejería de Interior y Justicia y coste total del proyecto.

2.º- En su caso, la financiación mínima que se compromete a aportar la entidad titular del proyecto.

3.º- En su caso, ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o provenientes de fondos comunitarios u otras Entidades.

2. Número de cuenta y certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.

3. Declaración responsable del solicitante de no concurrir los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Declaración responsable de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones.

5. El proyecto que se pretende ejecutar y para el que se solicita subvención según el modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden. Este proyecto deberá incluir el siguiente contenido:

1. Datos de la Entidad local solicitante.

2. Datos generales sobre el proyecto:

2.1 Denominación.

2.2 Modalidad.



2.3 Importe solicitado.

2.4 Importe total.

2.5 Antecedentes.

2.6 Descripción resumida.

2.7 Objetivo General.

3. Actuaciones:

3.1 Denominación.

3.2 Fechas previstas de ejecución.

3.3 Descripción.

3.4 Objetivos específicos.

3.5 Destinatarios.

3.6 Localización.

3.7 Indicadores de evaluación.

Sólo se admitirán 3 actuaciones en la modalidad I y 2 actuaciones en la modalidad II.

4. Presupuesto detallado.

5. Presupuesto total del proyecto.

6. Otros datos de interés:

6.1 Experiencia anterior.

6.2 Medios humanos y materiales destinados al proyecto.

6.3 Datos demográficos.

La presente Orden de convocatoria y los correspondientes Anexos estarán a disposición de los interesados en la página web institucional de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es (Administración Pública/Asuntos Migratorios).

Noveno.– Órganos competentes para la instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, que efectuará las actuaciones necesarias para comprobar y determinar los datos en virtud de los cuales haya de dictarse la resolución.

2. La evaluación de las solicitudes será efectuada por una Comisión de Valoración, que tendrá la siguiente composición:

a. Presidente, que será el titular del Servicio competente por razón de la materia.

b. Dos vocales: Un técnico de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo designado por el presidente, y un representante de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

c. Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, designado por el presidente de la Comisión, con voz pero sin voto.

3. La Comisión de Valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos en la base 7 de la Orden IYJ/420/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.

4. Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución en la que se expresará el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía.

Décimo.– Resolución y publicación.

1. La resolución de la presente convocatoria corresponde al Consejero de Interior y Justicia y podrá ser parcial o definitiva.



2. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas.

3. El régimen de publicidad de las subvenciones concedidas será el establecido en los artículos 18.1 de la Ley General de Subvenciones y 27.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Decimoprimer.- Anticipos de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, previa solicitud de los beneficiarios, podrán abonarse anticipos de las cantidades concedidas en concepto de subvención con sujeción a los límites y condiciones establecidos en el citado artículo.

Decimosegundo.- Justificación.

1. El plazo de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos finalizará el 31 de octubre de 2011 cuando no se haya abonado el anticipo del 100% de la cantidad concedida en concepto de subvención.

En el caso de haber anticipado la totalidad de la subvención otorgada dicho plazo finalizará el día 15 de enero de 2012.

2. La justificación de la subvención se presentará con la documentación exigida en la Base 17 de la Orden IYJ/420/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración de la Consejería de Interior y Justicia.

3. Los gastos que se justifiquen se corresponderán con los costes reales efectivamente pagados por los beneficiarios en el ejercicio de 2011.

4. Los gastos de personal se justificarán mediante original o copia compulsada de las nóminas y de los documentos correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social (TC1 y TC2). Los documentos de cotización correspondientes al último mes de realización del programa se presentarán dentro de los siete días siguientes a la finalización del plazo de un mes que otorga el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para la presentación de los citados documentos.

Decimotercero.- Comprobación y liquidación.

La Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo, comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización del proyecto subvencionado.

Cuando de la comprobación resulte el cumplimiento de las condiciones por el beneficiario, la Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo procederá a la liquidación de la subvención, proponiendo el pago del importe concedido al beneficiario, deducido, en su caso, el importe anticipado. En otro caso, el órgano instructor iniciará el procedimiento para determinar el incumplimiento del beneficiario y la exigencia, en su caso, del reintegro y de las responsabilidades que procedan.

Decimocuarto.- Obligaciones y responsabilidad de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la ayuda ha sido concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

2. Comunicar al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, de los compromisos y obligaciones asumidas.

3. Dar publicidad de la financiación que permite estas subvenciones. A este fin, deberá figurar el identificador de la Junta de Castilla y León y, en su caso, el del Ministerio de Trabajo e Inmigración del Gobierno de España.

4. Presentar la justificación de la subvención dentro del plazo que determina esta convocatoria.

5. Los beneficiarios de la subvención están sujetos al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimoquinto.- Incumplimientos y reintegros.**

1. Los incumplimientos por el beneficiario de las condiciones a que están sujetas estas subvenciones, darán lugar, según los casos a que no proceda el pago de la misma, a que se reduzca la cuantía de la subvención o al reintegro parcial o total de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

a) En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la actuación subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. En la tramitación del procedimiento se garantizará el derecho del interesado a la audiencia, en los supuestos previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la iniciación del procedimiento.

c) Será competente para resolver el procedimiento para la declaración de incumplimiento y, en su caso, de exigencia de reintegro, el Consejero de Interior y Justicia.

2. En caso de incumplimiento del objeto de la subvención, procederá la cancelación y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Decreto 61/2000, de 23 de marzo, por el que se regula el reintegro de cantidades abonadas en concepto de subvención y ayuda por la Administración General e Institucional de la Comunidad.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación lo previsto en Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Decimosexto.- Compatibilidad.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente Orden, serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de la subvención no supere aislada o conjuntamente el de las actuaciones subvencionadas.

Decimoséptimo.- Inspección, seguimiento y control.

La Consejería de Interior y Justicia ostenta las facultades de inspección, control y seguimiento de las actuaciones que reciban estas ayudas, así como la posibilidad de petición de los justificantes que sean necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

Decimoctavo.- Régimen aplicable.

En lo no previsto en la presente Orden será de aplicación lo establecido en la Orden IYJ/420/2009, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de inmigración, de la Consejería de Interior y Justicia, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Decimonoveno.- Régimen de impugnación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Interior y Justicia, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Disposición adicional.

La cuantía presupuestaria prevista en el artículo tercero de la presente convocatoria de subvenciones para el año 2011, queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria reflejada en la Ley de Presupuestos Generales para la Comunidad de Castilla y León para el año 2011.

Valladolid, 11 de noviembre de 2010.

El Consejero, ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

**ANEXO I****ENTIDADES LOCALES****SOLICITUD****1.- Datos de la convocatoria:**

Centro directivo	Dirección General de Políticas Migratorias y Cooperación al Desarrollo		
Denominación de la Convocatoria		BOCYL	FECHA

2.- Datos de identificación de la Entidad Local y del/de la representante legal:

Denominación de la Entidad Local				CIF
Domicilio a efectos de notificación				e-mail
Localidad	Provincia	Cod. postal	Teléfono	Fax
Apellidos y Nombre del/de la Representante				DNI/NIF/NIE
Cargo				

3.- Datos bancarios:

Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº de Cuenta	
Titular de la Cuenta				
Banco o Caja				
Domicilio		Localidad	Provincia	Cod. Postal

4.- Modalidad a la que se dirige la presente solicitud:

En el caso que la entidad se presente a las dos modalidades deberá presentar una solicitud para cada modalidad
--

5.- Otras ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para el mismo fin:

Otras Administraciones/ Entes Públicos o Privados	Importe	Fecha	Situación

No he solicitado, ni obtenido otras ayudas



6.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS)

	Certificación expedida por el Secretario de la entidad local o funcionario que tenga conferida la fe pública, sobre los siguientes aspectos:
	1º- Acuerdo de solicitud de la subvención y aprobación del proyecto, adoptado por órgano competente, con indicación la denominación del proyecto, modalidad a la que se presenta, importe solicitado a la Consejería de Interior y Justicia y coste total del proyecto.
	2º- En su caso, la financiación mínima que se compromete a aportar la entidad titular del proyecto.
	3º- En su caso, ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones públicas o provenientes de fondos comunitarios u otras entidades.
	Número de cuenta y certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.
	ANEXO II: Proyecto que se pretende ejecutar . (si la Entidad se presenta a las dos modalidades deberá presentar un proyecto para cada una de las modalidades)

7.- DECLARACION RESPONSABLE

DECLARO Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que la Entidad no incurre en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, y que conforme prevé el artículo 24.7 del reglamento de la citada ley, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; igualmente que no tiene deudas pendientes de carácter tributario con la Administración de Castilla y León.

Y AUTORIZO al órgano concedente para que obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reunidos, en consecuencia, los requisitos exigidos por la Convocatoria,

SOLICITO la concesión de una subvención para la financiación de las actuaciones de la modalidad indicada, contenidas en el proyecto presentado en cuantía de.....**EUROS**
(.....€)

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En..... a..... de..... de 2010

(sello de la Entidad local y firma del Representante)

Fdo.:.....

**ANEXO II****ENTIDADES LOCALES****PROYECTO****1.-Datos de la Entidad Local Solicitante.**

Denominación de la Entidad Local				CIF
Domicilio				e-mail
Localidad	Provincia	Cod. Postal	Teléfono	Fax
Responsable del Proyecto				
Nombre y Apellidos	Cargo	Teléfono	e-mail	

2.-Datos generales sobre el proyecto.

2.1 Denominación del proyecto	2.2 Modalidad a la que se presenta (sólo se podrá presentar un proyecto a cada modalidad)
2.3 Importe solicitado (máximo 40.000 € para la modalidad I y 20.000 € para la modalidad II)	2.4 Importe total del proyecto
2.5 Antecedentes (Explicar el origen de la iniciativa, necesidades detectadas)	2.6 Descripción resumida del proyecto (datos más relevantes 5 líneas como máximo)
2.7 Objetivo General del Proyecto	



3.- Actuaciones.

***Si el proyecto contiene más de una actuación, deberá cumplimentar este punto 3 por cada actuación, con las siguientes limitaciones:**

3 actuaciones como máximo para la modalidad I

2 actuaciones como máximo en la modalidad II

Actuación:

3.1 Denominación de la actuación	3.2 Fechas previstas de ejecución (deben ceñirse al año 2011 según el plazo de justificación)
3.3 Descripción de la actuación	3.4 Objetivos específicos de la actuación
3.5 Destinatarios de la actuación (Estimación de personas o grupos de personas a las que se dirige el proyecto. Indicando el número de beneficiarios, grupo poblacional, edad, sexo, situación social, y los criterios de selección de la población destinataria.)	3.6 Localización detallada (Ciudades, barrios, municipios, provincias de Castilla y León donde se prevé realizar la actuación.)
3.7 Indicadores de evaluación (Indicar de forma cualitativa y cuantitativa, qué resultados se alcanzarán en caso de éxito de la actuación. Definir los indicadores necesarios que permitan conocer y evaluar la actuación.)	



4.- Presupuesto detallado de las actuaciones.

***Si el proyecto contiene más de una actuación, deberá cumplimentar este punto 4 por cada actuación.**

Actuación:

(Desglose el presupuesto estimado por partidas y Entidades financiadoras, indicar la cantidad total solicitada a la Consejería de Interior y Justicia y otras aportaciones públicas o privadas solicitadas o concedidas.)

Conceptos		Financiadores				
		Consejería de Interior y Justicia	Financiación propia	Otras AAPP	Otros	TOTAL
Conceptos						
TOTAL						

5.- Presupuesto total. (cumplimentar sólo en el caso de que el proyecto contenga más de una actuación):

Actuación	Consejería de Interior y Justicia	Financiación propia	Otras AAPP	Otros	TOTAL
Actuación 1					
Actuación 2					
Actuación 3					
TOTALES					



6.- Otros datos de interés.

6.1 Experiencia anterior:

Indicar la experiencia RELACIONADA Y ACREDITADA en proyectos similares realizados en años anteriores. (indicando la denominación del proyecto, si fue objeto de subvención pública y/o privada y nombre de la entidad, colectivo beneficiario, número de beneficiarios, coste total del proyecto)

Año	Denominación	Subvencionado por	Colectivo	Número de beneficiarios	Coste total

6.2 Medios humanos y materiales :

<p>Medios humanos, datos sobre el equipo que desarrollara las actuaciones del proyecto, indicando el número total de personas, categoría o cualificación profesional, si es contratado o voluntario.</p>
<p>Medios materiales, indicar los medios materiales o técnicos con los que cuenta la Entidad local para el desarrollo del proyecto</p>
<p>En caso de tener prevista la subcontratación de alguna de las actividades del proyecto indíquelo así como la causa que lo motiva y el coste previsto de subcontratación</p>

6.3 Datos demográficos:

Confeccionar un cuadro donde figuren el número de personas no originarias de la Unión europea (incluidos rumanos y búlgaros) empadronadas en el municipio, municipios o provincia a fecha de 1 de enero del año 2010, desagregados por país, población sexo y edad, indicando el porcentaje que suponen respecto del conjunto de la población total empadronada.

En..... a..... de..... de 2010

(sello de la Entidad Local y firma del Representante)

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INTERIOR Y JUSTICIA

Calle Santiago Alba, nº 1-47008 Valladolid – teléfono 983 41 0160 – fax 983 41 13 29



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.390/10

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio de Licitación

HABIÉNDOSE DEJADO SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DEL CONTRATO DE LA OBRA "CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA I" (publicado en el BOP núm. 219, de fecha 29 de octubre de 2010) Y HABIÉNDOSE ACORDADO APROBAR EL NUEVO EXPEDIENTE ASÍ COMO DISPONER LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO DARSE PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, SE PROCEDE A LA PUBLICIDAD DE LA NUEVA LICITACIÓN, SEGÚN LO SIGUIENTE

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila
 - 2.- Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n
 - 3.- Localidad y Código Postal: Ávila-05001
 - 4.- Teléfono: 920-357162 / 357150 / 357117
 - 5.- Telefax: 920-357106
 - 6.- Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es
 - 7.- Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputacionavila.es/contratacion/perfilcontratante

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información:

hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

d) Número de expediente: 20100047

2.- OBJETO DEL CONTRATO

a) Tipo: Contrato de Obras

b) Descripción: "Conservación de Carreteras Provinciales Zona I"

c) Lugar de ejecución: Carreteras Provinciales (Zona I)

d) Plazo de ejecución: cuatro años (el contrato se extenderá del 1 de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2015); no existiendo la posibilidad de prórrogas del contrato

e) CPV 2008: 45233220

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Varios Criterios de Selección de la oferta económicamente más ventajosa:

1.- Mejoras en maquinaria, vehículos, medios auxiliares y equipo técnico respecto a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se pondrán a disposición de las obras, con indicación del grado de dedicación temporal (20%). Criterio para introducir en sobre C

De acuerdo con el siguiente baremo:

a) Maquinaria, vehículos y medios auxiliares.

Con un peso del 40% dentro de este apartado se valorarán, con la puntuación que se indica, los siguientes elementos:

Vehículo Todoterreno	1,00
Furgoneta	1,00
Furgón	1,00
Vehículos turismos	1,00
Camión quitanieves	2,00
Tractor	0,50
Minirretro con martillo	1,00
Dumper	0,50
Camión con grúa	1,00
Grúa con pluma y cesta	1,00
Cuñas quitanieves orientables, para retro	1,00
Extendedores de fundentes	1,00



Hoja quitanieves	1,00
Cuchilla polidozers	1,00
Equipo agua presión	0,20
Electrobomba sumergible	0,20
Bomba achique	0,20
Compresor con martillo picador	0,20
Martillo neumático	0,20
Martillo eléctrico	0,20
Cisterna pequeña para limpieza de señales	1,00
Equipos desbrozadoras manuales	0,50
Motosierra	0,50
Cisterna pequeña para herbicidas	1,00
Mochilas tratamientos Fitosanitarios	0,50
Hormigonera	0,50
Barredora	1,00
Rodillo Manual 750 kgs.	0,20
Cortadora pavimento	0,20
Equipo oxicorte	0,50
Equipo soldadura eléctrica	0,50
Regla vibrante	0,20
Generador	0,50
Carros señalización	1,00
Cascadas luminosas móviles	0,50
Juego semáforos	0,50
Panel señalización variable	0,50
Balizas luminosas	0,05
Atenuador impacto móvil	0,10

b) Equipo técnico

Con un peso del 60% dentro de este apartado, se valorará el personal que tenga disponibilidad permanente con la puntuación que se indica en el cuadro siguiente:

Técnico COEX	5,00
Oficial 1ª	3,00
Oficial 2ª	2,00
Peón especializado	1,50
Peón ordinario	1,00

2.- Precio ofertado (35%). Criterio para introducir en sobre C

De acuerdo con el siguiente baremo:

Siendo B la baja que representa la oferta en porcentaje sobre el presupuesto de licitación y BM la

baja media de todas las ofertas (excluyendo aquellas que superen el presupuesto de licitación) se asignará a cada oferta el número de puntos determinado por las siguientes fórmulas:

A1) Para B en el intervalo $BM < B < BM + 5\%$

$$N = 20 (B - BM) + 250$$

A2) Para B en el intervalo $BM + 5\% < B < BM + 6\%$

$$N = -250 (B - BM - 5) + 350$$

A3) Para B en el intervalo $BM + 6\% < B < BM + 10\%$

$$N = -20 (B - BM - 6) + 100$$

A4) Para B en el intervalo $BM - 1\% < B < BM$

$$N = 150 (B - BM + 1) + 100$$

A5) Para B en el intervalo $BM - 5\% < B < BM - 1\%$

$$N = 20 (B - BM + 5) + 20$$

A6) Para B en los intervalos $B > BM + 10\%$ y $B < BM - 5\%$

$$N = 20$$

3.- Conocimiento de la zona donde se llevarán a cabo las obras (15%). Criterio para introducir en sobre B

4.- Establecimiento de un sistema remoto de visión con cámaras móviles para seguimiento de actuaciones en tiempo real (20%). Criterio para introducir en sobre B

5.- Mejoras respecto a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativas a las instalaciones y gestión de firmes que se adscribirán a la ejecución de las obras (10%). Criterio para introducir en sobre B

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 4.456.334,46 €. IVA (18%): 802.140,20 €.

Importe total: 5.258.474,66 €, IVA incluido

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del importe neto de la adjudicación

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: 27 de diciembre de 2010

b) Modalidad de presentación

En sobres cerrados conforme la Cláusula 16.2 del Pliego



c) Lugar de presentación

1.- Dependencia: Registro General de la Diputación

2.- Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

3.- Localidad y código postal: 05001-Ávila

4.- Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

8.- APERTURA DE OFERTAS

a) Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

b) Localidad y código postal: 05001-Ávila

c) Fecha y hora

En acto público, el mismo día de la calificación de la documentación general si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 11 de enero de 2011, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que las mismas hayan tenido entrada en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en acto público de la Corporación el mismo día 11 de enero de 2011.

Hora: 13.00 horas

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

importe máximo: 500 €

Ávila, 29 de noviembre de 2010

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.386/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2010, se ha realizado la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)

c) Número de expediente: 53/2010.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.avila.es

2º.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO FERIA DE JUEGOS DIVERABULA 2010.

c) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 183.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2010.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto (varios criterios) según Anexo II del Pliego.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

a) Importe neto 33.898,31 euros. IVA (18 %) 6.101,69 €. Importe total 40.000 euros.

5º.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2010.

b) Contratista: FUNDACIÓN OBILA

c) Importe adjudicación: 33.898,31 euros IVA excluido.

Ávila, 26 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.140/10

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Dña. Pilar Hernández Casas, en nombre y representación de DESARROLLO DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS AVANZADOS, S.L., ha solicitado en



esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de FABRICACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE ILUMINACIÓN, INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN E INDICACIÓN LUMINOSA, situada en POLÍGONO INDUSTRIAL VICOLOZANO, PARCELA 5, NAVE 4 del término municipal de Ávila, expediente nº 187/2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 10 de noviembre de 2010.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 4.414/10

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, la modificación del Pliego de Condiciones que servio de base para la subasta del arrendamiento de pastos de propiedad municipal para la temporada 2011-2012, se hace público que el referido pliego estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por R.D. 781/1989, se anuncia licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra dicho pliego, esta licitación quedaría aplazada.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS MUNICIPALES

LES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA TEMPORADA DE 2011-2012

Publicado en el BOP nº 221 de fecha 17 de noviembre de 2010 el Pliego de condiciones anterior y habiendo quedado desierta la subasta de los Lotes nº 1 y 4, se hacen publicas las siguientes condiciones modificadas, entendiéndose que las demás son las ya publicadas.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN: Los precios mínimos de licitación se relacionan a continuación:

LOTE Nº 1.- Dehesa de Abajo:	12.000,00 euros
LOTE Nº 4.- El Castrejón:	10.000,00 euros
	6.000,00 euros - 2011
	4.000,00 euros - 2012

OCTAVA.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: A las 13,00 horas del día 7 de diciembre de 2010 en el salón de actos del Ayuntamiento. A la subasta podrá concurrir cualquier interesado, ganadero residente o no en el municipio, en el aprovechamiento de los pastos indicados en la anterior.

Muñotello, 29 de noviembre de 2010
El Alcalde, *Gaudioso Martín Gómez*

Número 4.222/10

AYUNTAMIENTO DE BLASCONUÑO DE MATA CABRAS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 11-09-2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:



1.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2008.

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos.	11.333 €
2 Impuestos indirectos	645 €
3 Tasas y otros ingresos	6.681 €
4 Transferencias corrientes	3.944 €
5 Ingresos patrimoniales	790 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	71.790 €
-----------------------------	----------

TOTAL INGRESOS 105.183 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	8.783 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	35.100 €

3 Gastos financieros 100 €

4 Transferencias corrientes 1.200 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales 60.000 €

TOTAL GASTOS 105.183 €

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Blasconuño de Matacabras a 17 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Federico González Navas*

Número 4.203/10

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de PEÑALBA DE ÁVILA (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de los corrientes, acordó la aprobación inicial y conjunta de los expedientes de generación de ingresos n.º 2/2010 y de modificación de créditos n.º 3/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	
		INICIAL	DEFINITIVA
100-22000	Ordinario no inventariable	2.044,29 €	4.274,74 €
	TOTAL GASTOS	2.044,29 €	4.274,74 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		2.230,45 €

Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87010	REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA	797,41
46000	EXPT. GENERACIÓN CRÉDITOS 2/2010: - Adquisición equipamiento lúdico (1.433,04 €)	1.433,04
	TOTAL INGRESOS	2.230,45

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expe-



diente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En PEÑALBA DE ÁVILA, a 16 de noviembre de 2010

El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*.

Número 4.194/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE FRUTO DE PIÑÓN ALBAR LOTE 1.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2010, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas que ha de regir la enajenación por procedimiento abierto y subasta del fruto albar del monte nº 56 del año 2010, la cual tendrá lugar al día siguiente después de transcurridos quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante el plazo de los ocho días siguientes a la publicación se expondrá al público el citado pliego a efectos de reclamaciones con las siguientes características:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- El aprovechamiento del fruto albar del Monte de Utilidad Pública nº 56.

2.- PRECIO.

LOTE. 1.

LOCALIZACION: cuarteles E.

CUANTÍA: 30.000 Kg.

TASACIÓN:

Unitaria: 0,19 euros.

Total Base: 5.700,00 euros.

Total Índice: 11.400,00 euros.

La Modalidad de estos aprovechamientos es a riesgo y ventura.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de duración del contrato desde la fecha de adjudicación hasta el 31/Marzo/2011, coincidiendo con el plazo de ejecución.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.- Los valores de tasación e índices fijados, son los que constan en la condición primera.

Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

5.- GARANTÍAS.- Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en las Arcas Municipales la garantía provisional de 228,00 €.

La fianza definitiva se fijará en el 4% del precio de adjudicación.

Estas garantías podrán construirse en la forma determinada en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PROPOSICIONES.- Se presentarán en dos sobres cerrados con el nombre del licitador. El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Ávila. Si el plazo terminase en sábado, día festivo o domingo, este plazo se ampliará hasta el día hábil inmediatamente siguiente. Los licitadores podrán presentar, sus proposiciones en el Registro General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10.00 h a 13.00 h.

Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a este Ayuntamiento, en cuyo caso deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo antes señalado.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo por la Mesa de contratación constituida al efecto en la Casa Consistorial, de manera inmediata, una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones.



DOCUMENTACIÓN.- Se adjuntarán dos sobres con la siguiente documentación:

a) En el primer sobre se unirá:

- Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el Título II Capítulo II de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Poder bastantado acreditativo de la persona autorizada, sí se actúa en representación.

- Fotocopia del CIF o NIF del solicitante.

- Resguardo de haber presentado la garantía provisional.

- Documentos justificativos de estar al corriente del pago de cuotas a Seguridad Social y Hacienda, así como del Impuesto de Actividades Económicas o equivalente.

b) En el segundo sobre se adjuntará la oferta económica.

MODELO DE PROPOSICIÓN que adjuntamos.

D., con D.N.I. nº., domiciliado en en nombre propio o en representación de, visto el anuncio publicado en el B.O.P. núm., de fecha, y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de piñas del Monte nº, de la propiedad de este Ayuntamiento para el año 2010, ofrece por el aprovechamiento de dicho Monte, la cantidad de euros (en número y letra), cantidad a la que habrá de incrementarse el IVA vigente; aceptando íntegramente el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento y que manifiesto conocer.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIO DE APROVECHAMIENTO DE PIÑA CON APEO MECANIZADO MEDIANTE VIBRADO EN EL MONTE DE U.P. Nº 56.

1º.- Se pondrá un especial cuidado en no realizar un manejo inadecuado con objeto de evitar daños al arbolado y a la producción futura, a tal fin:

a) Se evitará el vibrado en tiempo de helada, estando prohibido cuando sea patente que los brotes terminales se encuentren helados. También se evitará esta operación cuando los brotes terminales se

encuentren mojados por lluvia o niebla y también en días de fuerte viento.

La amplitud de frecuencia de la vibración serán las adecuadas y el tiempo de vibración no excederá de tres segundos.

Se considerarán daños evitables sobre el árbol, correspondiendo el adjudicatario del aprovechamiento la indemnización de la totalidad de los daños producidos, cuando el número de "pirindolas" (piñas que estarán maduras dentro de dos temporadas), más el número de "chotas" (piñas maduras en la próxima temporada), más el de brotes caídos exceda de media la cantidad de uno por pino vibrado. También se consideran daños evitables los árboles dañados en la siguiente cuantía:

- Cada chota o pirindola, 0,02 euros.

- Cada árbol dañado de talla de 0 a 30 cm de diámetro normal: 1,1 euros

- Cada árbol dañado de talla de 30 a 65 cm de diámetro normal: 1,1 euros.

- Como norma árboles mayores de 65 cm no se vibrarán.

b) La pinza no deberá ejercer una presión excesiva sobre el tronco ni golpear al mismo, y deberá tener los correspondientes protectores. Será considerado evitable cualquier tipo de daño que se produzca en la corteza, estando obligado el adjudicatario a indemnizar por ello.

2º.- Las máquinas vibradoras no podrán utilizarse en aquellos róales donde existe un repoblado, monte bravo o latizal que por razones selvícolas haya que mantener. Tampoco podrán entrar en las unidades dasocráticas que se encuentren en regeneración.

3º.- Cuando el monte posea sotobosque formado por especies de los géneros Quecus o Juniperus o matorral que se desee conservar, éste deberá ser respetado en todo momento, debiendo indemnizar el adjudicatario por los daños producidos al mismo.

4º.- Para reducir el deterioro del suelo por compactación y penetración de roderas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- No está permitida la entrada al monte a las máquinas vibradoras con peso por eje superior a 4.000 Kg.

- Así mismo la máquina vibradora a utilizar deberá estar dotada de un tipo de rueda adecuado, suficientemente ancho, que disminuya al máximo la compactación y penetración de la pisada.



- Los recorridos de la máquina por el monte serán los estrictamente necesarios para realizar el aprovechamiento y se utilizará, en lo posible, caminos ya existentes.

- No está permitido entrar con la máquina en lugares encharcados, con el suelo encharcado de agua o justo después de un aguacero importante o varios días consecutivos de lluvia.

- No se podrá utilizar la máquina sobre formaciones de dunas, debido a su fragilidad y a la naturaleza del sustrato que las forma.

Se consideran daños evitables la formación de roderas de más de 8 cm de profundidad, correspondiendo al adjudicatario la indemnización de los mismos.

6º.- La pendiente máxima a apear con este procedimiento será el 15%.

7º.- Si el adjudicatario o sus empleados, por incumplimiento de las condiciones contenidas en este pliego, ocasionaran en el monte daños graves; o si dicho adjudicatario o dependientes, previamente advertidos o denunciados, persistieran en contravenir cualesquiera de los mencionados preceptos, el Servicio Territorial podrá suspender el aprovechamiento y promoverá el correspondiente expedientes sancionador.

El adjudicatario no podrá alegar derecho a indemnización alguna por los quebrantos que dicha suspensión le causen.

La Adrada, a 16 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 4.391/10

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

ANUNCIO

De conformidad con el Acuerdo del Pleno celebrado el día 25 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble (local) para destinarlo a BAR-RESTAURANTE, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Gotarrendura (Ávila)

2. Domicilio: Pz. Santa Teresa, 1

3. Localidad y Código Postal: 05163 Gotarrendura (Ávila).

4. Teléfono: 920269038

5. Telefax: 920269038

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: una semana antes de la finalización del plazo para presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: ARRENDAMIENTO.

b) Descripción del objeto: LOCAL DESTINADO A BAR EN LA PZ. SANTA TERESA DE GOTARRENDURA (Ávila)

1. Domicilio: Pz. Santa Teresa, nº 3

2. Localidad y Código Postal: 05163 Gotarrendura (Ávila)

a) Plazo de duración: 1 año.

b) Admisión de Prórroga: 3 años más adicionales.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Criterios de Adjudicación:

- Mejora de la renta a abonar.

- Mayor horario de apertura que el determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

- Compromiso de atención a los Peregrinos que pasen por Gotarrendura (Ávila).

- Mejoras de atención en general a la población residente o los visitantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Neto 2.400 euros/ anuales más IVA 18%.
Importe total 2.832,00 Euros.



5. Garantía exigidas. Provisional (importe) 200,00 Euros. Definitiva (%) 3 mensualidades.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) NO se exigen.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 23 días después de la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: Presentación en la Secretaría del Ayuntamiento y por correo certificado, previa comunicación del envío por fax.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia.
2. Domicilio.
3. Localidad y Código Postal.
4. Dirección electrónica:

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección. Pz. Santa Teresa, nº 1

b) Localidad y Código Postal. 05163 Gotarrendura (Ávila)

c) Fecha y hora. Primer sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de Publicidad. A costa del adjudicatario.

En Gotarrendura, a 27 de noviembre de 2.010.

El Alcalde, *Fernando Martín Fernández*.

Número 4.381/10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010 acordó:

- Modificación de la Ordenanza fiscal
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se

expone al público a efecto de que por los interesados se pueda examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

C) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Candeleda, a 26 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 4.380/10

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de diez y siete de noviembre de 2010, el Presupuesto General para el ejercicio 2010, cuyo contenido es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.010.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos Directos	7.500,00 €
2.- Impuestos Indirectos	5.000,00 €
3.- Tasas y otros ingresos	11.100,00 €
4.- Transferencias corrientes	9.500,00 €
5.- Ingresos patrimoniales	13.050,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de Capital	66.100,00 €
-------------------------------	-------------



9.- Pasivos financieros	1.200,00 €
Total ingresos	113.450,00 €

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de Personal	18.500,00 €
2.- Gastos en Bienes Ctes.y Serv.	17.230,00 €
3.- Gastos Financieros	100,00 €
4.- Transferencias Corrientes	4.820,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones Reales	71.600,00 €
9.- Pasivos Financieros	1.200,00 €
Total gastos	113.450,00 €

2.- Plantilla de Personal:

A.- Personal Funcionario:

A1.- Con Habilitación Estatal:

- Secretaría-Intervención 1 plaza grupo A, agrupa-
da con los municipio de Mingorría y Pajares de Adaja.

Se somete el expediente a información pública por
plazo de quince días, para que durante el mismo pue-
dan los interesados presentar las reclamaciones y ale-
gaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el
Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado
si durante el citado plazo no se presentará reclama-
ción alguna.

En San Esteban de los Patos, a veinticuatro de
noviembre de dos mil diez.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*.

Número 4.228/10

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**EDICTO**

En relación con el expediente que se tramita en
este Ayuntamiento a instancia de D. CARLOS
ROBLES BENITO, para Construcción de una vivienda
unifamiliar, en Suelo No Urbanizable de Régimen
Normal, al sitio de Paraje de Prado La Raya, Polígono
10 Parcela 542 en el termino municipal de Casavieja
(Ávila), se abre un período de información pública,

durante un período de veinte días hábiles, contados a
partir del siguiente a aquél en que se produzca su
publicación de este anuncio, de conformidad con lo
establecido en el art. 307-3 del Decreto 22/2004, de
29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y
León.

El expediente podrá ser consultado en la
Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de 10 a
14 horas.

Casavieja, a 09 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

Número 4.288/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el art. 72
del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se
modifica el Reglamento de Población y Demarcación
Territorial de las Entidades Locales, habiéndose inten-
tado la practica notificación en el domicilio de los inte-
resados que se relacionan al objeto de notificar la ini-
ciación de expediente de baja de oficio del Padrón
Municipal de Habitantes, por inscripción indebida
incumpliendo los requisitos del artículo 54.2 del cita-
do Reglamento, no habiéndose podido practicar esta
por causas no imputables a la Administración es por
lo que se realiza la presente CITACIÓN:

D. GUALBERTO GIL VELES ALPIRE Y D^a LADY
ELSA DEL CASTILLO JUSTINIANO, en nombre de su
hija menor de edad que a continuación se relaciona:

MARIANGELES VELES DEL CASTILLO. Calle
Greco nº 5 baj.

Baja en el Padrón de Habitantes por no residir en
este Municipio.

En su virtud, se cita a los interesados a que com-
parezcan, ante el Servicio Municipal de
Empadronamiento del Ayuntamiento de La Adrada,
sito en la Plaza de la Villa nº 1, en el plazo de quince
días naturales, alegando o presentando los documen-
tos o justificantes que estimen oportunos a fin de
acreditar la residencia en el municipio.



Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

La Adrada, a 17 de Agosto de 2.010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 4.285/10

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO OBRA "ASFALTADO CARRETERA AL ALTO DEL LEÓN"

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de "Asfaltado de Carretera al Alto del León", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora

- Organismo: Ayuntamiento de Peguerinos
- Dependencia que tramita el Expediente: Alcaldía.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del contrato: Asfaltado carretera al Alto del León.
- Lugar de ejecución: Peguerinos
- Plazo de ejecución: Un mes

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ayuntamiento de Peguerinos
- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación. Tramitación urgente.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total. 50.847,46 euros y 9.152,54 euros de I.V.A.

5. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Peguerinos
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- Localidad y código postal: Peguerinos 05239
- Teléfono: 91 8983006
- Fax: 91 8983066
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior al de finalización de la presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: No se requiere clasificación.

7. Criterio de valoración de las ofertas. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente: oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación.

8. Solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: El décimo tercer día natural siguiente al de publicación del Anuncio en el B.O.P.
- Documentación a presentar:
SOBRE A: Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista.
- SOBRE B: Oferta económica.
- Lugar de presentación:
1º Entidad: Ayuntamiento de Peguerinos.
2º Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
3º Localidad y Código Postal: Peguerinos 05239

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad : Ayuntamiento de Peguerinos
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- Localidad: Peguerinos
- Fecha: 3ª día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Peguerinos, a 4 de noviembre de 2010.

El Alcalde, *Miguel A. Domínguez Muñoz*.